



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2296

SANTIAGO, 08 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT ~~80.000.000-2~~ representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~10.204.000-9~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Don OCHOA MIRANDA Kolly Iscander, fecha de nacimiento 19.02.2013, de Nacionalidad ECUATORIANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea LATAM N° 1447 del 06.12.2020 (Info. Pol. N° 245, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT ~~80.000.000-2~~ representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~10.204.000-9~~ una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344.502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 2OGmHnMWH7cP4tzR/fK90A==

pzs

ID DOC : 18749835

N° Int.: 13403663
[9502-16] 08/01/2021
correl: 144